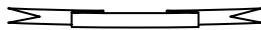


**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**



ACUERDO N° 0154 DE 2005

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA
PRORROGA AL PLAZO PARA LIQUIDAR EL FONDO
FINANCIERO ESPECIALIZADO DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI”**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0154 DE 2005

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA AL PLAZO
PARA LIQUIDAR EL FONDO FINANCIERO ESPECIALIZADO DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

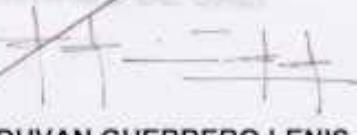
EL Concejo Municipal de Santiago de Cali en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTICULO 1º: **PRORROGAR** el plazo otorgado al liquidador para que realice la liquidación del Fondo Financiero Especializado hasta el 05 de Junio de 2006.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo Municipal rige desde la fecha de su publicación en el boletín oficial del municipio.

EL PRESIDENTE: 
CARLOS ARTURO URRESTY BENAVIDES
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

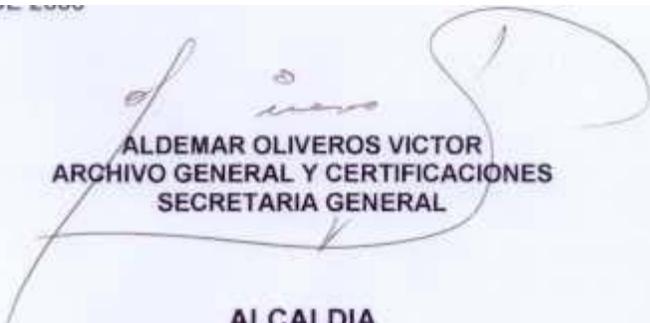
EL SECRETARIO: 
JAIVER DUVAN GUERRERO LENIS
MAY 4 de Mayo de 2005

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el día 15 de Abril de 2005, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 26 de Abril de 2005.


JAIVER DUVAN GUERRERO LENIS
SECRETARIA GENERAL (E)

Santiago de Cali, Mayo 04 de 2.005

Recibido en la fecha va al despacho del señor alcalde el ACUERDO No. 0154 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA AL PLAZO PARA LIQUIDAR EL FONDO FINANCIERO ESPECIALIZADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”



ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA

Santiago de Cali, Mayo 04 de 2.005

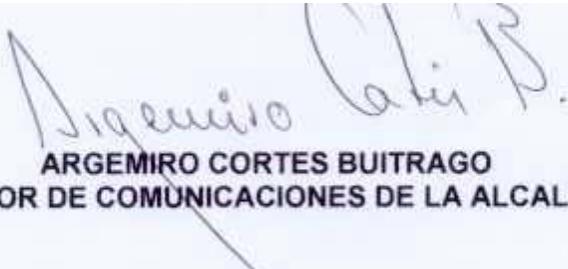
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Mayo 04 de 2.005

En la fecha fue publicado en el boletín oficial No. 082 el anterior Acuerdo.



ARGEMIRO CORTES BUITRAGO
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA